



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 025-2023-COFOPRI-UE003

Lima, 07 de setiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° D000496-2023-COFOPRI-UE003-EA del 07 de setiembre de 2023, del Especialista de Adquisiciones; el Memorando N°D000141-2023-COFOPRI-UE003-CA del 07 de setiembre de 2023, del Coordinador Administrativo; y el Informe N° D000154-2023-COFOPRI-UE003-AL del 07 de setiembre de 2023, de la Asesora Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00068-2023-COFOPRI-DE, se formaliza la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir



Firmado digitalmente por  
HERRERA ORLANDINI Adolfo  
Jorge FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:59:03 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza

o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 004-2023-COFOPRI-UE003, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2023, modificado con Resolución de Coordinación General N° 009-2023-COFOPRI-UE003 del 16 de marzo del 2023, que aprueba su primera modificación; Resolución de Coordinación General N° 011-2023-COFOPRI-UE003 del 14 de abril de 2023, que aprueba su segunda modificación; Resolución de Coordinación General N° 012-2023-COFOPRI-UE003 del 17 de abril de 2023, que aprueba su tercera modificación; Resolución de Coordinación General N° 013-2023-COFOPRI-UE003, del 27 de abril de 2023, que aprueba su cuarta modificación; Resolución de Coordinación General N° 15-2023-COFOPRI-UE003 del 11 de mayo de 2023, que aprueba su quinta modificación; Resolución de Coordinación General N° 17-2023-COFOPRI-UE003 del 12 de mayo de 2023, que aprueba su sexta modificación; Resolución de Coordinación General N° 019-2023-COFOPRI-UE003 del 12 de junio de 2023, que aprueba su séptima modificación; y Resolución de Coordinación General N° 20-2023-COFOPRI-UE003 del 23 de junio de 2023, que aprueba su octava modificación; y Resolución de Coordinación General N° 023-COFOPRI-UE003 del 14 de agosto de 2023, que aprueba su novena modificación;

Que, mediante del Informe N° D000496-2023-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de modificación del PAC 2023, el mismo que consta de tres (03) inclusiones de procesos, los cuales cuentan con las certificaciones presupuestarias y previsiones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D0000141-2023-COFOPRI-UE003-CA, el Coordinador Administrativo, remite la propuesta de modificación del PAC 2023, para su aprobación;

Que, luego de la evaluación respectiva, mediante Informe N° D000154-2023-COFOPRI-UE003-CA, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la décima modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador Administrativo;

Con los vistos del Coordinador Administrativo y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000068-2023-COFOPRI-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la



Firmado digitalmente por  
HERRERA ORLANDINI Adolfo  
Jorge FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza

provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” para el Año Fiscal 2023, que cuenta con tres (03) inclusiones, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Coordinador Administrativo a través del Especialista en Adquisiciones publique la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>



Firmado digitalmente por  
HERRERA ORLANDINI Adolfo  
Jorge FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:59:38 -05:00

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**JOSÉ ANTONIO NEIRA REYMER**  
**Coordinador General (E) del Proyecto**  
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI



Firmado digitalmente por LUNA  
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza  
Carmela FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:50:23 -05:00



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204672-CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO EN DISTRITOS SELECCIONADOS DE LAS PROVINCIAS DE LIM**

C) SIGLAS : **LIE003-COFOPRI**

F) PLIEGO : **COFOPEI**

D) UNIDAD EJECUTORA : **UNIDAD EJECUTORA 003-1730**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE COORDINACION GENERAL**

B) AÑO : **2023**

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS- IFSH (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIRECCION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION PRINCIPAL
																	DEPA	PROV	DIST							
73	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inscripción	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Consultoría Individual de un Coordinador General del Proyecto	8010150500345052	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	108,900,00	15	01	31	00	9 - Setiembre	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA OBLIGADA	
74	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inscripción	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Consultoría Individual de un Especialista de Presupuesto	8010150400255509	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	66,300,00	15	01	31	00	9 - Setiembre	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA OBLIGADA	
75	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inscripción	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Consultoría Individual de un Profesional Legal	8010170600337121	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	66,300,00	15	01	31	00	9 - Setiembre	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA OBLIGADA	



Firmado digitalmente por MORÁN JHONCON Marko Joel FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 17:32:46 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 17:34:04 -05:00